

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla

Integrante

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Óscar Escobar Ledezma

Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

*Director General de Servicios de
Apoyo Parlamentario*

Lic. Salvador García Palafox

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales*

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 126

[Extraordinaria]

Mesa Directiva:

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez [PT]

Presidenta

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez [MORENA]

Primera Secretaría

Dip. María Guillermina Ríos Torres [PRI]

Segunda Secretaría

Dip. Julieta García Zepeda [MORENA]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 12 de julio de 2024.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 19:27 horas.

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria del día viernes 12 de julio del 2024. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum legal para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Jaramillo Ramírez Christian Emanuel, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, la de la voz [Ríos Torres María Guillermina], Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Alguna diputada o diputado que falte de pasar lista?...

Le informo, Presidenta, que existe el quórum legal para iniciar la sesión convocada.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Habiendo el quórum, siendo diecinueve horas con veintisiete minutos, se declara abierta la sesión extraordinaria.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Tercera sesión extraordinaria del día viernes 12 de julio de 2024.

Orden del Día:

I. Segunda lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Asociaciones Intermunicipales y Ambientales del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

II. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 351 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda

III. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma y se adiciona un tercer párrafo al artículo 51 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Hacienda y Deuda Pública.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado el orden del día.

EN ATENCIÓN DEL PRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Asociaciones Intermunicipales y Ambientales del Estado de Michoacán de Ocampo, presentado por las comisiones de Fortalecimiento

Municipal y Límites Territoriales; y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, ha recibido su primera lectura, y fue publicado y distribuido en la *Gaceta Parlamentaria* de manera oportuna, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete votación económica si es de dispensarse el trámite de su segunda lectura.

Quiénes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su segunda lectura.

Y se somete a discusión el dictamen; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Diputado Baltazar Gaona?...

[Quiero razonar mi voto a favor]

Se abre el debate, por lo que se concede el uso de la palabra al diputado Baltazar Gaona para razonar su voto a favor. Tiene cinco minutos.

*Intervención del diputado
Baltazar Gaona García*

Buenas tardes a todos:

Este proyecto que se presenta el día de hoy a consideración de mis compañeros diputados es un proyecto que ya habíamos expuesto aquí con anterioridad, nada más para recordarles que la propuesta que se está ahorita sometiendo es muy similar a lo que ya se había comentado.

Todos sabemos que en Michoacán existen muchos problemas en razón de medio ambiente, de infraestructura y que desafortunadamente los municipios, de manera aislada, carecen de recursos y de posibilidad de hacerle frente a toda esta problemática.

Por eso nos hemos visto en la necesidad, en la Comisión de Medio Ambiente, presentar este proyecto de ley donde nosotros estamos

proponiendo que los municipios se puedan asociar, juntar esfuerzos en común, para hacerle frente a todo este tipo de problemáticas; como por ejemplo: el tema de la basura en los municipios es un problema mucho muy complicado, y que seguramente, si municipios deciden unirse y asociarse, seguramente van a encontrar algún mecanismo donde van a poder conjuntar recursos económicos, humanos y materiales para poder generar un proyecto que les genere beneficio en común a todos los municipios.

Nosotros estamos proponiendo que los municipios se puedan asociar y que los alcaldes funjan como integrantes de la Junta de Gobierno de manera honorífica, para que no sean asociaciones onerosas para los municipios ni para los ciudadanos, sino que sean asociaciones meramente honoríficas, que les dé la facultad también y las atribuciones para que puedan gestionar recursos ante el Estado, ya constituidos como una asociación, puedan gestionar recursos a nivel estatal, a nivel nacional o a nivel internacional.

Hoy en día, hay muchas asociaciones internacionales que incluso tienen bolsas de recursos destinados para el apoyo al medio ambiente y, una vez una asociación de este tipo, pues tendría todas las condiciones para poder gestionar este tipo de recursos.

Por eso consideramos que es indispensable generar este instrumento que pueda facilitarles a los alcaldes una ruta para poder gestionar y poderse hacer llegar de más recursos para poder afrontar todos los problemas ambientales y de infraestructura que puedan tener en una región.

Lo proponemos así porque sabemos que los problemas del medio ambiente, pues no respetan demarcaciones, sino que los problemas ambientales, pues agarran regiones completas que pueden abarcar dos, tres municipios, y creo que es indispensable que les demos los instrumentos para que ellos se puedan conjuntar y puedan afrontar este tipo de problemáticas.

Yo estoy convencido que poco a poco se logrará que varios municipios empiecen a adoptar este tipo de instrumentos para el beneficio de los ciudadanos. Por eso, de manera muy respetuosa, les pido a mis compañeros diputados que podamos apoyar este proyecto, que es muy noble y que busca realmente generar oportunidades para poder hacerle frente a grandes necesidades que viven hoy en día diferentes regiones del Estado.

Por mi parte, agradecerles.
Buenas tardes.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Hugo Anaya Ávila, *a favor*.
Andrea Villanueva Cano, *a favor*.
Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.
Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor*.
María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.
Víctor Manuel Manríquez González, *a favor*.
Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.
Julieta García Zepeda, *a favor*.
Roberto Reyes Cosari, *a favor*.
María Fernanda Álvarez Mendoza, *a favor*.
Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.
Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
Baltazar Gaona García, *a favor*.
Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.
Daniela de los Santos Torres, *a favor*.
Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.
Samanta Flores Adame, *a favor*.
J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.
Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.
Rocío Beamonte Romero, *a favor*.
María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.
...[Inaudible]...
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(26) Veintiséis votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero en abstención.**

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Asociaciones Intermunicipales y Ambientales para el Estado de Michoacán.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 351 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,
Presidenta de la Mesa Directiva.
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Los que suscriben, diputada María Guadalupe Díaz Chagolla, diputada Daniela de los Santos Torres, diputado Juan Carlos Barragán Vélez, diputado Christian Emanuel Jaramillo Ramírez, Presidenta e integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V, 75 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura *Iniciativa con carácter de Dictamen por el que se reforma la fracción X del artículo 351 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra sociedad está viviendo cambios, el aumento de la mancha urbana en todos los municipios del estado de Michoacán es sin lugar dudas la muestra más fehaciente de

lo que hablamos y como en todo cambio y transformación se afrontan retos y este crecimiento urbano no es la excepción.

Para describir con mayor coherencia y exactitud nuestra pretensión, es necesario partir de la idea central, la cual radica en el derecho humano a tener una vivienda digna y decorosa, mismo que se encuentra consagrado en el artículo 4° séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cual obliga al Estado a establecer los instrumentos y apoyos necesarios para que se alcance ese objetivo. Por ello, es preciso hacer énfasis en lo que implica que una vivienda deba ser digna y decorosa, partiendo en primer lugar con la obligación del Estado de otorgar todos los servicios públicos necesarios para que las personas que habiten dichas viviendas tengan acceso a todo lo indispensable para vivir.

Lo anterior, nos remite a la definición que podemos darle al servicio público, considerando su relevancia como parte fundamental de los derechos humanos; por lo tanto, el servicio público se entiende como toda actividad organizada tendiente a resolver necesidades de interés general, colectivas o públicas de la población, en forma regular, continua y obligatoria. Es decir que los servicios públicos son aquellas actividades que satisfacen necesidades colectivas, generalmente esenciales, que deben ser ofrecidos en forma universal, obligatoria, continua y en condiciones de igualdad y calidad, a toda la comunidad. Por ello, tal razonamiento nos indica que el servicio público es y debe considerarse como parte inherente a los derechos de las y los ciudadanos.

Pues bien, bajo la premisa anterior nos encontramos ante lo dispuesto por la Constitución Política de nuestro Estado, en los artículos 2° en su sexto párrafo y 2° bis; en donde el primero de ellos afirma que “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.”, y por otro lado el 2° bis establece que: “En el Estado de Michoacán de Ocampo, las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad, de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a la diversidad cultural y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social, ambiental de la propiedad y de la distribución equitativa de bienes públicos de la ciudad.”

No obstante con ello y como hemos mencionado al inicio de este razonamiento, nos encontramos ante grandes desafíos, pues es claramente sabido que en todo el Estado hay colonias enteras, fraccionamientos y asentamientos humanos, que no se encuentran municipalizados y no cuentan con los servicios públicos a los que el Estado y en su defecto los Municipios en virtud de los ordenamientos legales aplicables están obligados a prestar, orillando a que las personas que habitan en esos lugares o bien los desarrolladores de los mismos (los particulares) tengan que acceder sin concesión alguna a los servicios con los que se deberían contar. Esta problemática tiene su razón de ser en disposiciones legales que tenemos y que no han sufrido modificaciones para mantenerlas apegadas a la realidad actual.

La primera de las normas que requiere modificarse para que los lugares cuenten con el reconocimiento territorial municipal y por ende la presencia de servicios legalmente constituidos, es el

Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, el cual no ha sufrido actualización alguna desde el 2018 y en específico el tema, desde el origen del ordenamiento legal no se han dispuesto nuevas reformas que atiendan las necesidades actuales y es que como se advierte en el cuerpo legal, éste es omiso al señalar diversos factores que permitan la municipalización y la regularización de los servicios a los que son acreedores los habitantes que se encuentran en dicha situación.

Otro de los ordenamientos jurídicos que debemos prestar atención para lograr la regularización de los servicios y en específico al que hace alusión el citado artículo 2° sexto párrafo de la Constitución del Estado, es la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, en la que se advierte que la propia ley no otorga todas las herramientas necesarias que los municipios y los propios Organismos Operadores del Agua, necesitan para brindar la atención a la población que así lo requiere.

En particular en el tema que nos ocupa en la reforma propuesta nos remitimos a las definiciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales en la fracción VIII del artículo 2 se define como:

Asignación: *El Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de “la Comisión” o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico;*

Ahora bien, de acuerdo a lo que establece la fracción X del artículo 4 de la Ley de Aguas y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán:

X. *El Estado promoverá que los municipios a través de sus órganos competentes y convenios y acuerdos que estos determinen, se hagan responsables de la prestación de los servicios públicos, los servicios hidráulicos y de la gestión ante la CNA de los volúmenes de asignación de aguas nacionales en cantidad y calidad que tengan o que deban ser asignadas o concesionadas; en particular, el Estado establecerá las medidas necesarias para mantener una adecuada calidad del agua para consumo humano y con ello incidir en la salud pública;*

La fracción I bis del artículo 45 de la Ley de Aguas y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán menciona que el Organismo Operador Municipal tendrá a su cargo entre otras lo siguiente:

I Bis. *Gestionar frente a la CNA y cualquier otra autoridad federal competente la obtención de los Títulos de Asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que hayan de ser destinados al servicio público urbano y doméstico, así como aquellos apoyos o acciones para la atención de las necesidades que en materia de servicios públicos tengan los centros de población ubicados en su demarcación municipal.*

De conformidad con lo anteriormente expuesto es competencia y obligación del Estado y de los municipios a través de sus Organismos Operadores de agua la gestión ante la Comisión Nacional de Agua de las asignaciones de aguas nacionales.

Un ejemplo estadístico relacionado al tema consiste en que tan solo en Michoacán según datos del Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (INEGI) levantados con motivo del Censo de Población y Vivienda 2020, se cuentan con 1,284,644 un millón doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro viviendas habitadas, de las cuales 348,993 trescientas cuarenta y ocho mil novecientas noventa y tres carecen de conexión al servicio de red hidráulica pública y el número sigue creciendo y es que el problema aquí radica en el impedimento que tienen esas viviendas para estar conectadas a la red hidráulica del servicio público; por ello que nuestro deber como legisladores, es someter a esta Soberanía bajo todo lo esgrimido la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforma la fracción X del artículo 351 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 351. (...)

I al IX. (...)

X. En caso de que se requiera la perforación de pozos, acreditar la solicitud para obtener de la Comisión Nacional del Agua, la autorización para la perforación; correspondiendo al Organismo Operador de Agua Potable del municipio aportar las asignaciones de aguas nacionales en los volúmenes requeridos, cuando el gasto requerido del desarrollo exceda de 35,000 m³ anuales; debiendo el desarrollador cubrir los derechos correspondientes que se establezcan en el oficio de factibilidad respectivo;

XI al XIV. (...)

(...)

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a 9 de julio de 2024.

Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda: Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla, *Presidenta*; Dip. Juan Carlos Barragán Vélez, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. Christian Emanuel Jaramillo Ramírez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, *Presidenta*.

Presidenta:

Toda vez que la presente iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan.

Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Hugo Anaya Ávila, *a favor*.
 Andrea Villanueva Cano, *a favor*.
 Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.
 Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor*.
 María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.
 Víctor Manuel Manríquez González, *a favor*.
 Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.
 Roberto Reyes Cosari, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 María Fernanda Álvarez Mendoza, *a favor*.
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.
 Baltazar Gaona García, *a favor*.
 Daniela de los Santos Torres, *a favor*.
 Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.
 Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.
 Samanta Flores Adame, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
 Christian Emanuel Jaramillo Ramírez, *a favor*.
 Anabet Franco Carrizales, *a favor*.
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.
 Rocío Beamonte Romero, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, *Presidenta*: **(26) Veintiséis votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero en abstención.**

Atendida su instrucción, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 351 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma y se adiciona un tercer párrafo al artículo 51 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Hacienda y Deuda Pública.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma y se adiciona un tercer párrafo al artículo 51 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 51. La recaudación que se obtenga de la aplicación de este impuesto, se destinará a fomentar el desarrollo económico del Estado, a generar condiciones para la creación de más empleos, acciones en materia de seguridad pública, para la cultura de paz y la búsqueda de beneficios sociales concretos a través de proyectos culturales, de acuerdo con el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con las organizaciones productivas del Estado y a ser utilizada, en su caso, como fuente de pago y/o garantía de deuda pública del Estado y/o de los Fideicomisos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, previa autorización del Congreso del Estado.

El Ejecutivo del Estado, al presentar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, informará al Congreso del Estado respecto del monto obtenido por la recaudación de este impuesto, así como de su aplicación.

Los empleadores de nueva creación con domicilio fiscal en la entidad, así como los que participen activamente y contraten o reciban la prestación del trabajo de personal subordinado de personas con 60 años o más; jóvenes recién egresados; mujeres jefas de familia, gozarán de un estímulo fiscal, de conformidad con las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita el Gobernador del Estado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. La recaudación que se obtenga de la aplicación del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, que se llegue a destinar a proyectos culturales, será a partir del ejercicio fiscal del año 2025.

Tercero. Una vez entrada en vigor el presente decreto, el Titular del Poder Ejecutivo, con 180 días naturales, a fin de emitir las disposiciones de carácter general sobre los estímulos fiscales para cada año fiscal.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 8 ocho días del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Presidenta*; Dip. Eréndira Isaura Hernández, *Integrante* [sin firma]; Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Integrante*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Adelante, diputada [Andrea]. ¿En qué sentido?...

[Favor, diputada, si me lo permite.]

*Intervención de la diputada
Andrea Villanueva Cano*

Buenas noches a todos.

Con su venia, señora Presidenta:

Agradezco muchísimo su sensibilidad y altura de miras a las diputadas y diputados, compañeros de la Comisión de Hacienda, por el presente dictamen, en especial a la diputada Seyra, por su disposición y atención siempre. Muchísimas gracias, amiga Seyra.

El presente dictamen considera dos aspectos muy importantes: el primero, relativo al fomento de la cultura en nuestra entidad.

Déjenme decirles que la UNESCO, al referirse a la cultura, establece que es todo lo que constituye nuestro ser y configura nuestra identidad. Hacer de la cultura un elemento central de las políticas de desarrollo es el único medio de garantizar que este se centre en el ser humano y sea inclusivo y equitativo.

Los beneficios indirectos generados por la cultura tienen un efecto acumulativo gracias a las actividades eficaces con base cultural encaminadas al logro de los objetivos mencionados. Con esta reforma se podrá destinar un porcentaje del llamado Impuesto sobre la Nómina a proyectos que tuvieran como finalidad salvaguardar y fomentar la cultura.

Se podrán implementar, con respaldo en la ley, políticas públicas que aterricen en proyectos culturales que nos permitan entender a la misma como el puente que enlaza los ecosistemas humanos y naturales. Pero, además, cumple un papel de carácter instrumental, constitutivo del desarrollo. Es un medio y un fin en sí mismo.

Por otro lado, hablando de este mismo impuesto consagrado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda, debemos entender la importancia y el valor que se le debe dar al sector de las PYMES y a los empresarios al generar no solamente un producto o servicio para el mejoramiento o la facilitación de la vida de las personas, sino también la contribución a la economía mexicana que hacen, ya sea con el pago de las contribuciones o con el que genera de empleos formales.

Recordar que uno de los grandes retos que existen en el sector del trabajo es la transformación de los empleos informales a empleos formales. Es por eso que los gobiernos debemos asegurar y brindar las condiciones necesarias para que todos estos pequeños emprendedores que se animan a entrar, muchos de ellos por primera vez al mercado laboral, tengan las condiciones necesarias para emprender y permanecer en el mercado económico a fin de que los ingresos que generen no solamente sean para cubrir las necesidades básicas que se encuentran por simplemente operar, sino que puedan generarle ganancias y puedan crecer en un ámbito de competitividad plena, y así mismo, puedan crecer y generar más empleos formales en el país.

Dicho lo anterior, compañeros, con esta reforma se podrá considerar, de acuerdo a las disposiciones que tenga a bien emitir el Ejecutivo del Estado, que los empleadores de nueva creación con domicilio fiscal en la entidad, así como los que participen activamente y contraten o reciban la prestación del trabajo de personal subordinado o de personas con 60 años o más, jóvenes recién egresados, mujeres jefas de familia, gozarán de un estímulo fiscal; y, así mismo, se pueda destinar un porcentaje para el ejercicio fiscal para la cultura de la paz y la búsqueda de beneficios sociales concretos a través de proyectos culturales.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete a votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Hugo Anaya Ávila, *a favor*.
 Andrea Villanueva Cano, *a favor*.
 Mónica Lariza Pérez Campos, *a favor*.
 Julieta Hortencia Gallardo Mora, *a favor*.
 María Guadalupe Díaz Chagolla, *a favor*.
 Víctor Manuel Manríquez González, *a favor*.
 Óscar Escobar Ledesma, *a favor*.
 Roberto Reyes Cosari, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 María Fernanda Álvarez Mendoza, *a favor*.
 Víctor Hugo Zurita Ortiz, *a favor*.
 J. Jesús Hernández Peña, *a favor*.
 Adriana Hernández Íñiguez, *a favor*.
 Daniela de los Santos Torres, *a favor*.
 Felipe de Jesús Contreras Correa, *a favor*.
 Samanta Flores Adame, *a favor*.
 Baltazar Gaona García, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
 Christian Emanuel Jaramillo Ramírez, *a favor*.
 Seyra Anahí Alemán Sierra, *a favor*.
 María Guillermina Ríos Torres, *a favor*.
 ...[Inaudible]...
 Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: (25) Veinticinco votos a favor, (0) cero en contra, (0) cero en abstención.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Proyecto de Decreto por el que se reforma y se adiciona un tercer párrafo al artículo 51 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

¿Sí, diputada Andrea?...

*Intervención de la diputada
Adriana Hernández Íñiguez*

Gracias, Presidenta, Adriana Hernández, a sus órdenes... Pero no me preocupo, porque mi compañera Andrea me cae muy bien y le tengo mucho aprecio. Entonces no hay problema...

Presidenta, hacer un llamado a la Junta, pero sobre todo a la Secretaría de Finanzas, porque me han abordado varios trabajadores en estas últimas horas, en estos últimos minutos, preocupados porque no les llegó el pago de esta quincena. Estoy viendo una circular, la circular número 22 o 12 -ya no veo- que se pegó donde está el reloj checador, donde dice que solamente a quienes no hayan firmado en cuatro ocasiones la nómina se les pagaría por cheque hoy; al resto se les pagaría normalmente en su tarjeta bancaria a partir de las dos de la tarde. Y no fue así.

Entonces sí hacer un llamado porque, pues, todo el personal obviamente desempeña aquí un cargo y trabajan por una remuneración salarial. Y si no les llegó hoy su nómina, y tampoco les pagaron con cheque, pues estarán el fin de semana sin ese recurso que para muchos, pues sí, es el sustento del día a día. Y yo creo que, si nosotros en este Congreso siempre velamos y legislamos por el bien de las michoacanas y los michoacanos, debemos empezar por casa.

Entonces dejo este llamado, y también al Comité de Administración, pues para que ponga cartas en el asunto y que haya claridad de cómo va a ser el cierre de esta Legislatura, porque se dice una cosa, se dice otra. Pero hoy sucedió algo que, repito, soy portavoz de la preocupación y desesperación en algunos casos que me han abordado aquí de varios trabajadores y trabajadoras.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada Adriana. Queda registrada su observación, y pedimos a las áreas correspondientes hagan llegar la información que corresponde.

Felicitar a todas las abogadas y a los abogados en este día, y pedirles a todos los presentes ponerse de pie:

***Siendo veinte horas con dos minutos del día
viernes 12 de julio del 2024, esta Presidencia da
por clausurado el Segundo Periodo Ordinario***

***de Sesiones del Tercer Año Legislativo
de la Septuagésima Quinta Legislatura.
Enhorabuena.***

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]**

CIERRE: 20:02 horas..



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~





www.congresomich.gob.mx